



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Barranquilla, **25 ABR. 2014**

Señora
JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO
Atlántico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que el señor **JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO**, No compareció ante la oficina jurídica de la CRA, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido de la **Resolución N° 00067 de fecha 19 de Febrero de 2014** emitido por la Dirección General de la CRA, a través del cual se declara el desistimiento del Derecho de Petición identificado bajo el radicado interno N° 009438 del 28 de Octubre de 2013, presentado por el mencionado señor. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy

25 ABR. 2014

día

02 MAYO 2014

siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del

La notificación de la Resolución N° 00067 de fecha 19 de Febrero de 2014, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista *E. Díaz*
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada *Gloria*
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección. *AS*





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla 07 ABR, 2014

12 - 001601

Señor
JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO
Vía 40 No. 73 – 290 oficina 716

Asunto: Notificación Resolución N° 00067 del 19 de febrero de 2014

De manera respetuosa le solicito se sirva comparecer ante la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ubicada en la calle 66 N° 54 – 43 de Barranquilla, dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a fin de que se notifique de la Resolución N° 00067 del 19 de febrero de 2014, expedida por la Corporación.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Territorio

RESOLUCIÓN No. 000067

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UN DERECHO DE PETICION



El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades legales señaladas en las Leyes 99 de 1993 y 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el día 28 de Octubre de 2013 el señor JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO presentó derecho de petición en el que solicita información en lo referente a las restricciones, determinantes y ubicación según el POMCA del predio situado en jurisdicción del municipio de puerto Colombia, Dicho escrito fue radicado internamente en la CRA bajo el N° 009438 del 28 de octubre de 2013.

Que una vez revisado el contenido de la petición en comento, se advirtió que el señor JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO no especifico información completa como: coordenadas del polígono en medio magnético y/o impreso georreferenciadas al marco Geocéntrico Nacional de referencia, para poder remitir respuesta; y por esa razón, la Corporación la requirió, el día 06 de Noviembre de 2013 mediante el oficio N. 005113 del 06/11/2013, para que completara su escrito, en aras de cumplir con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Que ya expiró el plazo de un mes que establece el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de que el interesado complete la petición.

Que el citado artículo prevé que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento; y así mismo, faculta a la autoridad para que decrete el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición.

Que en consideración a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el señor JOHN HERNANDO RICARDO SANTIAGO desistió del derecho de petición radicado internamente en la CRA bajo el N° 009438 del 28 de Octubre de 2013; y en consecuencia, archivase del expediente identificado con el consecutivo N° 009438 del 28 de Octubre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

19 FEB. 2014

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección

